



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



619

BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

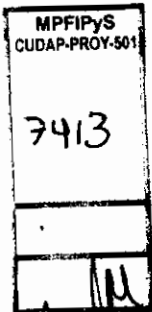
VISTO el Expediente Nº S01:0508636/2009 y su agregado acumulado Expediente Nº S01:0448441/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.162.968,54), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 1.412 de fecha 26 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios



Handwritten signature and scribbles below the stamp.



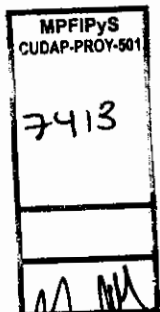
619

hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 379 de fecha 28 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia de un monto mayor de obra en concepto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.142.228,74).

Que el Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Nº S01:0448441/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 264 de fecha 23 de junio de 2009 y Nota CCSPRP Nº 459 de fecha 27 de noviembre de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.727.113,96), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.421.916,68), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.





619

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución Nº 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución Nº 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL

MPPiPyS CUDAR-PROY-501
7413



DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

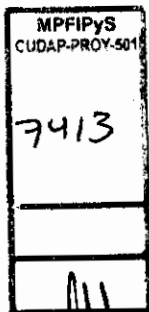
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.421.916,68), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de marzo de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

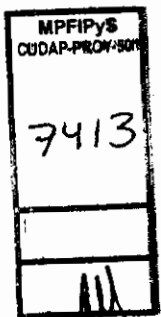


dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de DOLORES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 619

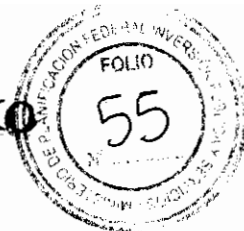
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

619

ANEXO



MPFIPyS
CUDAP-PROY-500

7413

[Handwritten signatures and marks]

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: DOLORES
ETAPA: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
1	335/2006	36 viviendas e infraestructura en Dolores	G y C Construcciones S.A	1.832.641,46	2.261.098,37	2.547.939,53	286.841,16
2	335/2006	50 viviendas e infraestructura en Dolores	G y C Construcciones S.A	2.545.445,47	3.140.550,26	3.540.875,82	400.325,56
3	335/2006	94 viviendas e infraestructura en Dolores	CONSCA S.A	4.784.881,61	5.903.548,65	6.638.298,61	734.749,96
		TOTAL		9.162.968,54	11.305.197,28	12.727.113,96	1.421.916,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA)
SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 68/100.- (\$1.421.916,68)

JP